



DOM: 64
GSB/gsb

19-03-21

DECRETO ALCALDICIO N° 00400

LITUECHE, 19 de Marzo de 2021.-

Hoy se Decreto lo que sigue

CONSIDERANDO:

- La necesidad de entregar seguridad vial en la intersección de Avenida Obispo Larraín con calle Cardenal Caro
- Que en el lugar existió un semáforo el cual dejó de funcionar por problemas técnicos además de cumplir con su vida útil.
- Que es necesario La Modernización del sistema de Semáforos en dicha intersección.
- El proyecto desarrollado por el equipo profesional de la UOCT de la región de O'Higgins denominado "Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro".
- El Acuerdo de Concejo N° 135, Sesión Ordinaria N° 135, de fecha 19 de agosto de 2020, que Aprueba la con la Distribución de los Recursos correspondiente a los Fondos Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2020 y La Modalidad de ejecución "Licitación Pública" "**Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro**"
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°343, de fecha 20 de agosto de 2020.
- El decreto Alcaldicio N° 1072 de fecha 20 de agosto de 2020 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas
- La Licitación Pública registrada bajo la ID **1743-59-LP20** en la página web www.mercadopublico.cl
- Las oferta presentadas en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 14 de Agosto de 2020
- El decreto Alcaldicio N° 1179 de fecha 16 de septiembre de 2020 que prorroga la fecha de adjudicación.
- El decreto Alcaldicio N° 1195 de fecha 24 de septiembre de 2020 que adjudica la Licitación a la Empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A** , RUT : **87.606.700-5**.
- La falta de Quorum en sesión extraordinaria N° 46 del Concejo Municipal de Litueche, de fechas 29 y 30 de septiembre de 2020, por lo que no se aprobó el Contrato del Proyecto "**Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro**", dado que el monto del contrato es mayor a 500 UTM.
- El Artículo 8, numeral 8.1 **FORMALIZACION DEL CONTRATO**, que indica en su párrafo final "**Contando con todos los documentos señalados, se procederá a realizar la firma del contrato, para lo cual se tendrá un plazo de 5 días hábiles contado del día siguiente realizada la notificación de adjudicación de la propuesta**".
- El Decreto Alcaldicio N° 1209 de fecha 30 de Septiembre de 2020 que prorrogo la fecha de firma del Contrato del proyecto "**Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro**"
- La Orden de Compra N° 1743-416-SE20
- El Acuerdo de Concejo N° 151/2020 de fecha 07 de Octubre de 2020, de sesión ordinaria N° 139 que aprueba contrato a suma alzada , suscrito entre la Empresa Contratista **AUTOMATICA Y REGULACION S.A** , RUT : **87.606.700-5** y la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de la obra, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE y la Empresa Contratista **AUTOMATICA Y REGULACION S.A** , RUT : **87.606.700-5**.
- El Decreto Alcaldicio N° 1272 de fecha 09 de Octubre de 2020 que aprueba Contrato a suma alzada , suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE y la Empresa Contratista **AUTOMATICA Y REGULACION S.A** , RUT : **87.606.700-5**.
- La necesidad de nombrar la Inspección Técnica de la Obra
- El Decreto Alcaldicio N° 1273 de fecha 09 de Octubre de 2020 que aprueba Nombramiento de Inspector Técnico de Obra del proyecto "**Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro**".
- La Solicitud de la Empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A** , RUT : **87.606.700-5**, de fecha 23 de Noviembre de 2020, por la Paralización de Obra denominada "**Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro**".
- El Informe N° 13 de fecha 25 de Noviembre de 2020, del Director de Obras.
- El Decreto Alcaldicio N° 1493 de fecha 26 de Noviembre de 2020 que aprueba Paralización Obra del proyecto "**Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro**".
- Autorización SERVIU VI Región Rotura de Pavimento de fecha 13 de Enero de 2021.
- El Decreto Alcaldicio N° 64 de fecha 18 de Enero de 2021 que Aprueba Reinicio de la Obra "**Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro**".
- El Anexo Modificadorio de Contrato a suma alzada, para la ejecución de la obra, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE y la Empresa Contratista **AUTOMATICA Y REGULACION S.A** , RUT : **87.606.700-5**.
- El Decreto Alcaldicio N° 85 de fecha 21 de Enero de 2021 que Aprueba Anexo Modificadorio de Contrato de la Obra "**Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro**".
- La Solicitud de Aumento de Plazo de la Empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A** , RUT : **87.606.700-5**, de fecha 05 de Febrero de 2021, Obra denominada "**Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro**".
- El Informe N° 02 de fecha 12 de Febrero de 2021, del Director de Obras.
- El Anexo Modificadorio por aumento de plazo de Contrato suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE y la Empresa Contratista **AUTOMATICA Y REGULACION S.A** , RUT : **87.606.700-5**.





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DOM: 64
GSB/gsb

19-03-21

DECRETO ALCALDICIO N° 00400
LITUECHE, 19 de Marzo de 2021.-

- El Decreto Alcaldicio N° 206 de fecha 12 de Febrero de 2021 que Aprueba Anexo Modificadorio de Contrato por aumento de plazo de la Obra "Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro".
- El Informe N° 06 de fecha 18 de Marzo de 2021, del Director de Obras.
- El Segundo Anexo Modificadorio por aumento de plazo de Contrato suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE y la Empresa Contratista AUTOMATICA Y REGULACION S.A , RUT : 87.606.700-5.

VISTOS:

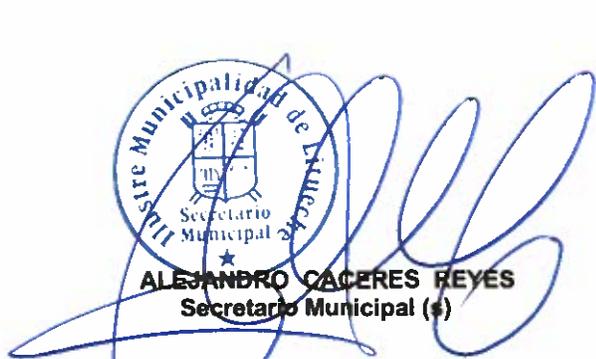
Ley 21.221 de fecha 26 de marzo de 2020, "Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el Plebiscito Constituyentes y otros eventos electorales que indica", la cual en su disposiciones transitorias establece que la próxima elección municipal se realizará el día 11 de Abril del año 2021, asimismo prorroga el mandato de los alcaldes y concejales en ejercicio a la fecha de publicación de la presente reforma constitucional, hasta el 24 de mayo de 2021.

Decreto Alcaldicio N° 1.565 de fecha 7 de diciembre de 2020, que prorroga el periodo Alcaldicio. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que nombra la subrogancia del Sr. Alcalde, DFL que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS, publicada el 6 de Septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el DFL N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional , que fija el texto refundido , coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 62 y 107 de dicho cuerpo legal y el decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (s) al DAF.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el segundo aumento de plazo para la ejecución de la obra "Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro", en 45 días, a contar del 22 de Marzo y hasta el 05 de Mayo de 2021, ambas fechas inclusive.
- 2.- **APRUEBASE** Segundo Anexo de Contrato por aumento de plazo para la ejecución de la Obra.
3. **NOTIFIQUESE** al Contratista AUTOMATICA Y REGULACION S.A , RUT : 87.606.700-5 y al Inspector Técnico de la Obra
4. **INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (s)


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcaldesa (s)

CSM/ACR/RPV/GSB/gsb

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo Expediente Proyecto





**SEGUNDO ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE PLAZO
PROYECTO: "NORMALIZACION SEMAFORIZACION CRUCE OBISPO LARRAIN CON CARDENAL CARO",
COMUNA DE LITUECHE". ID: 1743-59-LP20**

En la comuna de Litueche, a 19 días del mes Marzo de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "**Mandante**", representada por su alcaldesa (s) **Doña Claudia Salamanca Moris**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la Empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A**, Rut **87.606.700-5**, representada por **Doña Inés Iturra Barrueto**, Rut [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Condell N° 1735, Nuñoa, en adelante el "**Contratista**", se conviene lo siguiente:

VIGESIMO SEPTIMO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1195 de fecha 24 de Septiembre de 2020 que aprueba la adjudicación y el Decreto Alcaldicio N°1272 de fecha 09 de Octubre del 2020, que aprueba en todas sus partes el contrato a suma alzada por la Obra "**Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro**", **Comuna de Litueche**". El decreto Alcaldicio N° 85 de fecha 21 de Enero de 2021, que aprueba Anexo Modificadorio de Contrato por Reinicio de Obra y el Decreto N° 206 de fecha 12 de Febrero de 2021, que aprueba Anexo Modificadorio de Contrato por Aumento de Plazo.

VIGESIMO OCTAVO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas que forman parte del Contrato de Ejecución de Obra, Especificaciones Técnicas, la solicitud de ampliación de plazo presentada por la Empresa Contratista, el Informe Técnico N° 06 del 18 de Marzo de 2021 y la necesidad de ejecutar la obra, ha dispuesto autorizar la segunda ampliación de plazo del contrato de ejecución del proyectos antes señalado, en 45 días, a contar del 22 de Marzo y hasta el 05 de Mayo de 2021, ambas fechas inclusive.

VIGESIMO NOVENO: Déjese establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución de la obra definida en el contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista

TRIGESIMO: Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 09 de Octubre de 2020, se mantienen inalterables, entendiéndose solo modificable el plazo de ejecución de Obra, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

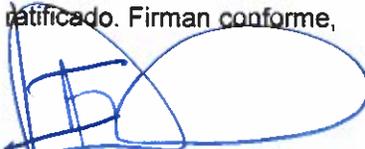
TRIGESIMO PRIMERO: El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en el numeral 6.3 de la Bases Administrativas Especiales.

TRIGESIMO SEGUNDO: El nombramiento de la Alcaldesa (s) de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de Septiembre de 2020.

TRIGESIMO TERCERO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

TRIGESIMO CUARTO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman conforme,


INES ITURRA BARRUETO
R.U.T. N° [REDACTED]
Representante Legal
AUTOMATICA Y REGULACION S.A.
R.U.T. N° 87.606.700-5
CONTRATISTA



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
R.U.T. N° [REDACTED]
ALCALDESA(S)
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE



ALEJANDRO CACERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



INFORME 06

LITUECHE, Marzo 18 de 2021

1.- Informe segunda solicitud de Aumento de Plazo de la Empresa Contratista **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.**, RUT N° 87.606.700-5, de fecha 10 de Marzo de 2021, por la ejecución de la Obra **“NORMALIZACION SEMAFORIZACION CRUCE OBISPO LARRAIN CON CARDENAL CARO”, COMUNA DE LITUECHE**. ID: 1743-59-LP20

2.- Se autoriza por parte de la I.T.O. el aumento de plazo solicitado por el Contratista, dado que queda pendiente la autorización de la Dirección de Vialidad Región de O'Higgins, y por ende se va a requerir un tiempo adicional, tal como se señala en la consulta N° 35 del Foro de la Licitación que dice;

“P.- 15. Se solicita confirmar que se consideraran como tiempos muertos, la gestión de permisos municipales, Serviu, MOP y tramitación de empalme eléctrico.

R.- Si, se confirma lo planteado en caso que estos afecten al avance de la obra. lo cual deberá ser demostrado a la Unidad técnica Municipal”.

El Inspector Fiscal de la dirección de Vialidad de la Región de O'Higgins, Sr. Eliel Pavez Bravo, realizo unas observaciones el día 15 de Marzo a las respuestas a observaciones presentadas por la Empresa AUTER S.A.

Las observaciones están referidas a las veredas del lugar, por lo que es necesario señalar que esta zona será intervenida en el proyecto de Mejoramiento de Aceras de la Avenida Obispo Eduardo Larraín, cuyo financiamiento corresponde al SERVIU de la Región de O'Higgins.

Es importante recalcar nuevamente que la Empresa ya obtuvo la autorización del SERVIU Región de O'Higgins para intervenir el Cruce de Avenida Obispo Eduardo Larraín con Calle Cardenal Caro.

3.- Por tanto informo favorable respecto de la Solicitud de Aumento de Plazo de la Empresa Contratista **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.**, RUT N° 87.606.700-5, por la ejecución de la Obra **“NORMALIZACION SEMAFORIZACION CRUCE OBISPO LARRAIN CON CARDENAL CARO”, COMUNA DE LITUECHE**”. Se propone a la Autoridad otorgar un plazo de 45 días corridos como aumento de plazo.

Es cuanto puedo informar

**A LA ALCALDESA (s) DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
SEÑORA CLAUDIA SALAMANCA MORIS**



GENARO SOTO BARREDA
*Ingeniero Civil en OCCC
Director de Obras Municipales

DISTRIBUCION

- Indicado
- Archivo DOM
- Archivo Proyecto